



## Universidad de Valladolid

**Resolución de la Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Valladolid por la que se resuelve la “Convocatoria ORDINARIA de las ayudas económicas para estudiantes de la Universidad de Valladolid con especiales dificultades socioeconómicas, o con otras circunstancias sociales que interfieran en la continuidad de sus estudios. Curso 2025-2026”, y se acuerda la publicación**

Por Resolución Rectoral de la Universidad de Valladolid de 6 de abril de 2026 se realizó la “Convocatoria extraordinaria de las ayudas económicas para estudiantes de la Universidad de Valladolid con especiales dificultades socioeconómicas, o con otras circunstancias sociales que interfieran en la continuidad de sus estudios. Curso 2025-2026” que fue publicada en el tablón oficial de anuncios en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el Código nº 897000.

La dotación presupuestaria para estas Ayudas, de acuerdo con el apartado Segundo de la citada Convocatoria, es de cincuenta mil euros (50.000 €) abonándose, con cargo al crédito/aplicación presupuestaria 18.01.10 333A.G.06 - 480.09 del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2026, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que es titular cada persona beneficiaria de la ayuda correspondiente.

La Resolución de dicha Convocatoria corresponde al Rector de la Universidad de Valladolid de conformidad con los artículos 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades y 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Aprobados Acuerdo 23/2026 de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Valladolid. BOCYL núm.112, de 11 de marzo). Esta competencia ha sido delegada en la Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria por Resolución de 9 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos unipersonales de esta universidad, y se adoptan otras medidas organizativas (BOCyL núm. 94, de 18 de mayo de 2022).

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado séptimo de la citada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas y visto el informe de la Comisión de Valoración, se publicó la correspondiente propuesta de resolución motivada del Secretariado de Asuntos Sociales, como del órgano instructor del procedimiento, el 19 de mayo de mayo de 2026, no habiéndose presentado ninguna alegación.

Visto lo anterior:

Este Rectorado RESUELVE:

**Primero.-** Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid la **RESOLUCIÓN** de las Ayudas económicas concedidas para las personas solicitantes que figuran en el Anexo I en la cuantía que para cada uno se detalla.





## Universidad de Valladolid

**Segundo.-** Desestimar el resto de solicitudes presentadas por las causas que, para cada solicitante, se detallan en el Anexo II, indicando los códigos empleados para especificar las causas de desestimación en el Anexo III.

### Recursos:

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

FDO. ROSALBA I. FONTERIZ GARCÍA  
DELEGADA DEL RECTOR PARA LA  
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

[R.R. de 9 de mayo de 2022 (BOCyL núm. 94, de 18 de mayo de 2022)]





**Anexo I (AYUDAS CONCEDIDAS)**

**CÓDIGO EMPLEADO PARA ESPECIFICAR LAS CAUSAS POR LAS QUE PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA CONVOCADA:**

1- Cumple requisitos, acreditando, en la documentación entregada junto con su solicitud, la situación de limitación económica y suficiente aprovechamiento académico.

N	COD.ID.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUANTÍA (€)
1.	***6686**	ABRIL	BERODAS	MARINA	420,85
2.	***4269*	BEN HASSINE		MOAHMED SAFOUEN	616,20
3.	***4034**	BETANCURT	HOLGUIN	ANGIE	647,49
4.	***1994*	CASAS	DOMINGUEZ	MONICA	420,85
5.	***9450*	DA SILVA	VIEIRA DUTRA	ULISSES DANIEL	372,11
6.	***7469**	DEL OLMO	DEL POZO	NURIA	371,55
7.	***8282**	DIAZ	PASTOR	VICTOR	500,00
8.	***8639**	FERRERO	GONZALEZ	LUCIA	420,00
9.	***1703*	GUACHAMIN	RODRIGUEZ	IVONNE CRISTINA	110,00
10.	***4993*	KRYUKOVA		ELENA	420,85
11.	***2995**	LATORRE	LOPEZ	SOFIA	810,00
12.	***9731**	LFAHAM	BERNAOUI	MANAR	764,75
13.	***0148**	MATA	RODRIGO	YAGO	663,55
14.	***4886*	MEJRI		FARAH	739,68
15.	***3761*	MUÑOZ	GARCIA	JHADIRA	769,94
16.	***3409**	PEREIRA	HERNANDEZ	ANA	715,01
17.	***457	PINZON	ROJAS	FELIX GUILLERMO	420,85
18.	***493	RAMIREZ	TORRES	SEBASTIAN	371,55
19.	***6247*	REYES	PAREDES	AARON JORGE ALEJANDRO	450,00
20.	***9377*	SEJAS	ZEVALLLOS	GABRIELA TATIANA	739,23
21.	***8268	SMAILI		AIMAN	739,68

Por otro lado, una vez revisada la documentación presentada en las solicitudes, se desestimó la concesión a las siguientes personas solicitantes, habiendo cerciorado la Comisión el incumplimiento de alguno o varios de los requisitos de la Convocatoria, indicando en la tabla el correspondiente código de denegación:

**Anexo II. SOLICITUDES DESESTIMADAS (CON CÓDIGO DE DESESTIMACIÓN)**

N	COD. ID.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PROP.	COD DEN 1	COD DEN 2
1.	***9754*	AMIRABADI	GHOUCHANI	ARSHIA	DESESTIMACIÓN	10	
2.	***7023**	APARICIO	NIETO	ANGELA	DESESTIMACIÓN	2	
3.	***7344**	APARICIO	GARCIA	NEREA	DESESTIMACIÓN	2	
4.	***6809*	BEL-QARS		YOUNESS	DESESTIMACIÓN	10	





## Universidad de Valladolid

5.	***1518**	CORCUERA	SANABRIA	ADRIANA	DESESTIMACIÓN	8	
6.	*****7672	CORTES	BERMUDEZ	CRISTIAN DAVID	DESESTIMACIÓN	2	
7.	****3885*	ERDEMOGLU		FATMA	DESESTIMACIÓN	2	
8.	****1933*	HORDIENKO		MAKSYM	DESESTIMACIÓN	2	
9.	***7888**	JIMENEZ	GARCIA	AIDA	DESESTIMACIÓN	2	
10.	***5288**	ISTURIZ	PONTONES	VIRGINIA	DESESTIMACIÓN	17	
11.	***4208**	LOPEZ	FERNANDEZ	JUAN	DESESTIMACIÓN	10	
12.	***2259**	MARISCAL	PALACIOS	CLARA	DESESTIMACIÓN	2	
13.	***2464**	MARTINEZ	GONZALES	ERNESTO	DESESTIMACIÓN	10	
14.	***8179**	MESTRAITUA	GONZALEZ	ALBA	DESESTIMACIÓN	2	
15.	***1477**	ORTEGA	RUIZ	MIGUEL	DESESTIMACIÓN	9	
16.	***4426**	PADRON	MATERAN	JAIBELIS ALEXANDRA	DESESTIMACIÓN	2	
17.	***8305**	PASCUAL	PAUL	JORGE	DESESTIMACIÓN	8	
18.	***3414**	PASTOR	DOTSENKO	MARIA DE LAS MERCEDES	DESESTIMACIÓN	2	
19.	****0788*	RAFAEL	NUNES DE SOUZA	GABRIELA	DESESTIMACIÓN	18	
20.	***0707**	ROMERO	GONZALEZ	MATEO	DESESTIMACIÓN	2	
21.	***0456**	RUIZ	PURAS	PABLO	DESESTIMACIÓN	23	27
22.	***3761**	SANCHEZ	HINOJO	CRISTINA	DESESTIMACIÓN	2	
23.	****5728*	VARGAS	RUA	DANIELA INES	DESESTIMACIÓN	2	

**Nota:** Esta publicación se realiza con fines informativos en ejercicio de misiones de interés público previstas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Su uso para otros fines, y en particular su alteración, manipulación o distribución indebida en redes sociales u otros medios públicos puede generar responsabilidad jurídica.






**CÓDIGOS EMPLEADOS PARA ESPECIFICAR LAS CAUSAS POR LAS QUE NO PROCEDE Y POR LAS QUE SE DENIEGA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA CONVOCADA**

1	Solicitud fuera de plazo.
2	La persona solicitante ha recibido o cumple los requisitos para recibir otra beca y/o ayuda pública al estudio otorgada para la misma finalidad durante el vigente curso académico. Apartado 4.1.d) de la Convocatoria.
3	No estar matriculado/a en el presente curso académico en alguna de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos de Grado y Másteres universitarios oficiales en Centros propios de la Universidad de Valladolid. Apartado 4.1 a) de la Convocatoria.
4	No estar matriculado del número mínimo de créditos marcado en la convocatoria.
5	No poseer nacionalidad española, no pertenecer a la UE o no tener permiso de residencia en España.
6	Desistido.
7	Renuncia.
8	Superar los umbrales de renta de la presente convocatoria.
9	No acreditar suficientemente a juicio de la comisión competente la independencia económica y/o familiar.
10	No alcanzar el requisito mínimo de rendimiento académico fijado en la convocatoria.
11	Haber cambiado de estudios universitarios con respecto a los que se cursaba el curso anterior, respecto al vigente curso.
12	Superar los umbrales de patrimonio de la convocatoria, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar obran en poder de la Administración Tributaria.
13	El conjunto de elementos patrimoniales supera el límite establecido en las bases de la convocatoria.
14	Superar el volumen de negocio.
15	Superar los umbrales de valores catastrales, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar.
16	Estar en posesión y/o reunir los requisitos legales para su expedición, de un título universitario en alguno de los correspondientes estudios superiores que habilitan para el ejercicio profesional, del mismo nivel que el cursado en el vigente curso.
17	Estudiante de Grado que ha sido beneficiado/a de estas ayudas en dos cursos académicos durante la misma titulación de Grado. Incumple apartado 4.1. i) de la convocatoria.
18	Estudiante de Máster y/o Doctorado que ha sido beneficiado/a de estas ayudas en un curso académico durante la titulación de Máster/Doctorado. Incumple apartado 4.1. j) de la convocatoria.
19	Estudiante de Tercer Ciclo y/o Doctorado que solicita Modalidad I, cuyo requisito de acceso es: a) Estar matriculado en enseñanzas universitarias oficiales de Grado o de Máster oficial, durante el vigente curso académico.
20	Haber empleado dos cursos académicos o más de la duración oficial de la titulación de Grado. Incumple apartado 4.1. i)
21	Haber empleado un curso académico más de la duración oficial de la titulación de Máster y/o doctorado. Incumple apartado 4.1. j)
22	No haber estado matriculado/a en centros de otras Universidades públicas españolas en el curso anterior al vigente, en los términos previstos en el apartado 2.1.
23	La persona solicitante no cumple los requisitos fijados en la convocatoria para acceder a la modalidad de ayuda que ha solicitado.
24	Solicitante de Ayuda de guardería o de educación infantil cuyo hijo/a no está en las edades comprendidas para ser beneficiario/a de la presente Convocatoria (Entre los 4 meses y los 3 años (ambos inclusive))
25	No tener reconocida legalmente la condición de discapacidad con un porcentaje igual o superior a 65%, y acreditar la necesidad de un apoyo especial, prestado por tercera persona, para realizar con normalidad su actividad académica universitaria o transporte adaptado de acceso a los centros docentes, como indica el apartado 4.2. b) de la convocatoria.
26	No disponer condición acreditada de encontrarse en situación de dependencia, según los criterios reguladores de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y normativa de desarrollo, como indica el apartado 4.2. c) de la convocatoria.
27	La solicitud de ayuda tramitada, así como su documentación adjunta, no se ajusta a los requisitos específicos de la presente convocatoria, o al propósito definido en la modalidad de ayuda solicitada.



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 536C-4336-5737-4865\*6A69. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 03/06/2026 11:46:56. Expediente nº: TABLON-2026-001102

CSV: U2BwbofK5x8M9azrO7Xig== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 6/6

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Rosalba Ines Fonteriz Garcia - Delegada del Rector para Responsabilidad Social Universitaria	Firmado	03/06/2026 11:27:32	
URL de verificación	<a href="https://sede.uva.es/validador-documentos?code=U2BwbofK5x8M9azrO7Xig%3D%3D">https://sede.uva.es/validador-documentos?code=U2BwbofK5x8M9azrO7Xig%3D%3D</a>			

